DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.921 | Viernes 9 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2531430

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 9 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	937,18	1,0000
CORONA CHECA	40,49	23,1462
CORONA DANESA	137,08	6,8368
CORONA NORUEGA	86,41	10,8452
CORONA SUECA	89,07	10,5221
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	255,22	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	617,54	1,5176
DÓLAR CANADIENSE	682,43	1,3733
DÓLAR DE SINGAPUR	706,88	1,3258
DÓLAR NEOZELANDÉS	562,84	1,6651
EURO	1022,79	0,9163
FRANCO SUIZO	1081,94	0,8662
LIBRA ESTERLINA	1194,62	0,7845
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	249,05	3,7630
RINGGIT MALAYO	209,61	4,4710
RIYAL CATARÍ	257,06	3,6457
RIYAL SAUDÍ	249,91	3,7500
WON COREANO	0,68	1376,4100
YEN JAPONÉS	6,36	147,3033
YUAN	130,50	7,1817
ZLOTY POLACO	236,54	3,9620
DEG	1250,74	0,7493

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 8 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl